ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. INFORMA DACION Y PAGO .DENUNCIA CANCELACION..

Señor Juez:

ALFREDO DAMIAN PAGANO, abogado, T*II F*71 CATL, T*39 F*348 C. P.A.C.F., T*72 F*959 C.F.A.L.P., LEG.042099/0, CUIT 020-17300173-9 (Resp. Inscripto); I.Br.BMH-17300173-3, , por la actora, manteniendo el domicilio constituido, en autos caratulados **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/ Ejecución Fiscal (BD:141/502201/2024) "(Expte. N*2909/2024), a** V.S. digo:

I.- ACREDITA DILIGENCIAMIENTO DE MANDAMIENTO.- Que vengo acompañar mandamiento de intimación de pago y citación para oponer excepciones, debidamente diligenciado, solicitando su agregación para constancia.

II.- Conforme instrucción del Distrito de Trenque Lauquen del día de la fecha, el contribuyente realizó dación en pago en los términos establecidos en el undécimo párrafo del artículo 92 de la ley 11.683 (Pârrafo sustituido por art. 216 de la Ley Nº27430) procedimiento reglamentado por RG 4262/2018 TITULO 1 que permite a los contribuyentes efectúen el ofrecimiento en pago de las sumas embargadas mediante sistemas informáticos, sin intervención del Representante del Fisco y además por el saldo adeudado realizó pago bancario con fecha 21 de marzo de 2024.-

De tal forma los tributos ejecutados se encuentran cancelados al igual que los intereses resarcitorios y punitorios.-

III. Inmediatamente con la recepción de la referida instrucción se procedió al levantamiento del embargo de fondos y valores (SOJ), conforme las constancias documentales adjuntas.

IV..- PETITORIO.- Por lo expuesto a V.S. solicito:

a) Se tenga por por acompañado el mandamiento de intimación de pago debidamente diligenciado.

b)Se tenga por denunciada la cancelación del crédito fiscal, excluidas las costas que permanecen impagas.-

Provea V.S. de conformidad que

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO DAMIAN PAGANO
Date: 2024.03.21 16:38:03 ART